



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 134.

Viernes 13 de Mayo de 1904.

TOMO II.—Pág. 595.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las declaraciones de retiros hechas durante la segunda quincena del pasado mes de Abril.

Administración provincial:

Parque de Artillería de Valladolid.—Subasta de enajenación de materiales inútiles.
Administración de Hacienda de Ciudad Real.—Edicto.
Cuerpo de Ingenieros de Montes.—8.^a Inspección.—*Distrito forestal de Soria.*—Anuncio de subasta de enajenación de pinos.
Recaudaciones de contribuciones de Santa Coloma de Farnés y San Martín de Provencals.—Providencias de apremio y de enajenación de fincas.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Defunciones ocurridas el 5 de Abril de próximo pasado.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Tribunal Supremo:

Pliegos 68, 69 y 70 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Nueva Escocia.—Bahía de Fundy.—Cabo Sharp.—Señal de niebla.

Notice to Mariners núm. 10. Ottawa, 1904.

Núm. 164, 1904.—El día 1.º de Marzo de 1904 se ha puesto en servicio una señal de niebla en Cabo Sharp, en la orilla N. de la entrada de la dársena de las Minas.

El edificio es rectangular, de madera pintado de blanco con la cubierta del rojo. Está situada á 70 m. al NNW. del faro y a sirena está elevada 14 m. sobre el nivel del mar.

La citada sirena, que es de aire comprimido, emite sonidos de 3 y medio segundos de duración cada minuto (sonido, tres y medio segundos; pausa, 56 y medio segundos; total 60 segundos).

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 94.

MAR BÁLTICO

Isla de Gotland.—Suecia.

Lineas de torpedos de fondo en las entradas de los puertos de Farosund y de Slite.

Avis aux Navigateurs núm. 95/505. Paris, 1904.

Núm. 165, 1904.—La entrada S. del puerto de Farosund está cerrada por torpedos de fondo.

Será peligroso en extremo entrar, salir ó aproximarse á los citados torpedos, sin conocer su colocación; ningún barco deberá de cortar las líneas de torpedos sin tomar un práctico especial de los que están al corriente de su emplazamiento.

El practicaje es gratuito, encontrándose estos prácticos especiales á bordo del barco vigía estacionado en la entrada, por delante de las líneas de torpedos.

En caso necesario, los barcos de vela se remolcarán gratis para que atraviesen las líneas.

Carta núm. 799 de la Sección II.

Suecia.

Proyecto de modificación de la luz de Grönskar.

Avis aux Navigateurs núm. 95/504. Paris, 1904.

Núm. 166, 1904.—Se hace constar que la luz de un destello blanco del barco-faro *Almagrand*, puede confundirse con la luz de un destello blanco de Grönskar. Con el objeto de evitar esta confusión, desde el día 1.º de Mayo, la luz de Grönskar, se verá con cuatro destellos blancos rápidos seguidos de una ocultación de cuatro y medio segundos próximamente (en vez de un destello blanco) entre sus direcciones S. 6º E. al S. 23º W., por el S. (29º).

Cuaderno de Faros núm. 3-2º, pág. 130.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Elba.—Barco Faro «Elba», núm. 1.—Reemplazo del silbato á vapor por una bocina de niebla.—Inauguración de una estación de telegrafía sin hilos.

Nachrichten für Seefahrer núm. 10/403. Berlin, 1904.

Núm. 167, 1904.—Se ha reemplazado el silbato á vapor del barco-faro *Elba*, núm. 1, por una bocina.

El distintivo de la señal de niebla (sirena y bocina combinados) no se ha modificado.

Además, en el barco-faro se ha instalado la telegrafía sin hilos, por medio de la que se comunica con la estación T. S. E. de la marina de guerra de Cuxhaven.

Cuaderno de Faros núm. 3-1º, pág. 94.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Puerto de Nápoles.—Luz.

Aviso ai Naviganti núm. 55/74. Genova, 1904.

Núm. 168, 1904.—La luz del muelle de San Gennaro que se ve por babor entrando en el puerto de comercio de Nápoles, que temporalmente se había reemplazado por una luz fija roja, ha vuelto á tomar su distintivo normal de un destello rojo cada cinco segundos.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 76.

Sicilia (costa W).

Isla de Favignana.—Datos sobre una luz.

Aviso ai Naviganti núm. 55/87. Genova, 1904.

169, 1904.—La luz que acaba de encenderse en la cabeza del muelle del puerto de Favignana, es fija blanca entre sus direcciones N. 88º E. al S. 2º E. (90º) y fija roja entre sus direcciones S. 2º E. al N. 2º W. (180º); y está oculta entre las otras direcciones.

La luz está elevada 4,8 m. sobre el nivel del mar, y es visible á tres millas de distancia.

El muelle de Favignana se ha prolongado próximamente 30 m., y la luz se encuentra en el extremo.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 90.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RELACION de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Abril último, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: EMPLEOS, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. Pesetas. Lists various military and naval positions and names, such as Ingeniero Inspector de 2.ª clase de la Armada, Subintendente de Administración Militar, etc.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Parque de Artillería de Valladolid.

El que suscribe, Capitán de Artillería, Secretario de la Junta económica del Parque de Valladolid. Hace saber: Que en virtud de orden superior se enajenan en pública subasta los materiales y efectos que, clasificados de inútiles, se relacionan á continuación:

Table listing materials and effects for the artillery park in Valladolid. Columns include: MATERIALES (Acero, Bronce, Cuero, Hierro, etc.), EFECTOS (Cajones de empaque, Acciones de estribo, etc.), CANTIDAD, and PRECIO (PARCIAL and TOTAL).

Dicha subasta se verificará el día 25 del próximo mes de Junio, á las diez, ante la Junta económica, en el cuartel de San Ambrosio, de esta ciudad, cuya Junta se hallará constituida media hora antes para recibir las proposiciones que se presenten en pliego cerrado...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de calle de, núm, con cédula personal de, clase, núm, expedida en de de enterado del anuncio publicado en (en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid nº 6 en la GACETA DE MADRID) del día de de, para la venta de varios materiales y efectos que existen en el parque de Artillería de Valladolid, se comprometo á adquirir (tantos) kilogramos de (lo que sea tratándose de materiales), abonando el precio de (por pesetas y céntimos en letra) por cada 100 kilogramos; y (tantas) pesetas y céntimos (también en letra), por los efectos comprendidos en el (tal en letra) grupo, y á cumplir en un todo las condiciones que se expresan en el pliego correspondiente. 451—S (Fecha y firma del autor.)

Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

EDICTO Intentada sin resultado la notificación á D. Pedro Arnal y Pons, apoderado de D. Fernando Aguado, vecino que fué de Madrid, con domicilio en las calles de San Bernardo, núm. 31 y Serrano, núm. 32, por manifestar su señora que hacia más de doce años que no sabia de él, y precisándose conocer el paradero de dicho Sr. Arnal, para comunicarle una Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 8 de Abril último, transcrita por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á la Delegación de Hacienda de esta provincia en 21 del propio mes, referente al expediente instruido por el mismo, sobre indemnización por mejoras realizadas en la dehesa denominada «Turón», del término y propios de Las Labores, en esta provincia; por el presente, se cita, llama y emplaza á dicho interesado ó á sus herederos ó causahabientes, que comparezcan en esta oficina para notificarles dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903, y á virtud de providencia dictada por esta Administración de Hacienda en el expediente respectivo, con fecha 7 del mes actual. Ciudad Real 9 de Mayo de 1904.—El Administradoe de Hacienda, Santiago de Herreras. P—559

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Octava Inspección.—Distrito forestal de Soria. Habiendo quedado desierta la cuarta subasta celebrada el día 6 de Abril último para la enajenación de 3.777 pinos verdes, y según lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, he acordado señalar el día 26 del actual, á las doce de su mañana, para la celebración de la quinta subasta de los expresados pinos. La subasta será, como las anteriores, doble y simultánea, celebrándose en las Casas Consistoriales de Soria y en la oficina del distrito forestal de dicha provincia, presentándose las proposiciones escritas por separado para cada uno de los cuatro lotes en que se ha dividido el aprovechamiento de los 3.777 pinos mencionados, y que se detallan en el estado inserto á continuación; siendo el nuevo tipo de tasación de cada lote la cantidad figurada como valor del mismo en dicho estado, y rigiendo para la subasta y ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la citada provincia de Soria, correspondiente al día 21 de Octubre último. Las proposiciones se presentarán: en pliegos cerrados, uno para cada lote; en papel sellado de la clase 1.ª, con sujeción al modelo publicado en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 21 y 22 de Marzo de este año, respectivamente; acompañadas de la cédula personal del proponente, y de la carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de Soria del 5 por 100 de la tasación del lote á que se refiera la proposición, y firmada ésta por el autor de la misma. Madrid 9 de Mayo de 1904.—El Inspector, Pedro de Ávila. 450—S

ESTADO expresivo del número de metros cúbicos, pinos, estereos y valor correspondientes á cada uno de los cuatro lotes en que, para su enajenación en pública y quinta subasta, se ha dividido el aprovechamiento de los 3.777 pinos verdes, que se hallan señalados para su corta en los sitios del monte «Pinar grande» de Soria y su tierra, consignados para dicho monte en el plan que está en ejecución.

Table with 7 columns: Número de orden de los lotes, Número de metros cúbicos, Número de pinos, Número de estereos, VALOR (Pesetas), PLAZO PARA LA corta y labra (Días), extracción y limpieza (Días), NOMBRES DE LOS SITIOS QUE COMPRENDE CADA LOTE.

Soria 6 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Recaudación de contribuciones de Belmonte.

D. Santos Carnicer Ibáñez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del partido de Belmonte. Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial pertenecientes al año de 1903, se ha dictado la siguiente: «Providencia. —No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en las fechas que á continuación se detallan, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Table with 6 main columns: NOMBRES, CLASE de la finca, PARTIDA, CABIDA (Fanegas, Celemines, Áreas, Centiáreas), FECHA DE LA SUBASTA (Mes, Dias).

En Belmonte 1.º de Mayo de 1904.—El Recaudador, Santos Carnicer.

P—556

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesto por esta Junta en providencias de 19 y 20 de Febrero último se adquieran por medio de subasta pública los materiales necesarios para la continuación de la carena del dique flotante de este Arsenal y la caballería con destino al crucero Carlos V, cuyos materiales y efectos forman dos lotes, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar simultáneamente á las diez y media del día 20 de Junio próximo, ante la Junta de subastas de este Departamento, que se establecerá en la biblioteca de este Arsenal, y la que con tal fin se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, pudiendo hacerse proposiciones á uno ó á los dos lotes separadamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la expresada Comandancia, en el que figuran las relaciones de los efectos que deben adquirirse.

«Providencia. —Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan satisfecho sus descubiertos, no tan sólo por los trinitres por que se les apremiaba, sino por el último, que no ha sido satisfecho en los dos períodos que para el pago voluntario prefijan las disposiciones vigentes contenidas en el art. 36 de la Instrucción de procedimientos contra los deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, de conformidad con el art. 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dichos contribuyentes en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen, y, por si es necesario, ampliense los embargos hasta la cantidad que se crea suficiente para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda, y los recargos y gastos y costas que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total débito.

Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la ampliación del embargo si se hubiera trabado, ó si no se hubiese efectuado, trabarase desde luego contra los bienes muebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fuesen insuficientes para cubrir sus débitos, expídase por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad á que pertenece el ex pueblo de San Martín de Provensals, contra las fincas urbana, casco, por que tributan y están afectas á la contribución en descubierta, y haciendo referencia la transcrita providencia á los deu-

dores comprendidos en la aludida relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan al pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notifico por medio del edicto que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad; advirtiéndoles que de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclaman se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Table with 3 columns: Número de orden del repar-timiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, CUOTAS (Pesetas). Lists names and amounts.

Barcelona (San Martín de Provensals) 9 de Abril de 1904.— El Recaudador ejecutivo auxiliar, José M. Sanjuán. P—537

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo

Recaudación de contribuciones de San Martín de Provensals.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, hace dictado la siguiente

por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1903 y atrasos, contra D. Antonio Gruart, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Gruart sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, en la oficina recaudatoria, calle de San Juan, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra llamada «Mas Bou», de cabida tres vesanas, equivalentes á 65 áreas, 62 centiáreas, sita en este término municipal; lindante por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de Antonio Alemany; capitalizada en 300 pesetas, y su valor en venta es de 200 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por

negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Santa Coloma de Farnés á 7 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—560

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Ana Geronés, por débitos de contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1903 y atrasos, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Ana Geronés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la oficina recaudatoria, calle de San Juan, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, antes viña, hoy bosque, en el sitio llamado «Malitrans» del término municipal de esta villa, de cabida una vesana, poco más ó menos, equivalente á 21 áreas 87 centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de D.ª Francisca Fábregas Dach; su capitalización 400 pesetas, y su valor en venta es de 267 pesetas.

2.ª Que los deudores, ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de

manifiesto en la oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Santa Coloma de Farnés á 7 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—561

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer semestre de 1904 y atrasos, se encuentra comprendida doña Francisca Vives de Rober, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 19 de Abril último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidirán los oportunos mandamientos por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Dado en Blanes á 3 de Mayo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—558

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Clasificación de las defunciones ocurridas el día 5 de Abril de 1904, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos, Distrito, Barrio, Enfermedad (Causa del fallecimiento), Edad y Sexo de los fallecidos (De menos de 1 año, De 1 á 4 años, De 5 á 19 años, De 20 á 39 años, De 40 á 59 años, De 60 en adelante, De edades indeterminadas), Total. Rows list various addresses and causes of death like Anemia, Catarro pulmonar, Tisis laríngea, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Dionisio Paredes Rasines, hijo de Valentín y de Juana, natural de Etranuairra, Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos), de veintidós años de edad, soltero, labrador, de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Burgos y Bilbao, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del regimiento de América, a responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Abril de 1904.—Pedro Pérez Serrano. JG—845

REUS

D. Manuel Palarea Muñoz, Capitán, primer Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Antonio Jiménez Carrillo, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, hijo de Antonio y Francisca, de veintidós años de edad, de oficio ó profesión labrador, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro seiscientos dieciséis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Montesa en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Jiménez Carrillo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 28 de Abril de 1904.—El Juez instructor, Manuel Palarea.—Ante mí, el Secretario, Juan Basora. JG—806

SAN SEBASTIÁN

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Jesús Rodríguez Menéndez, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Jesús Rodríguez Menéndez, que fué alistado por el Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1902, natural de Santullano, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, hijo de Marcelino y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús Rodríguez Menéndez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 26 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—808

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Manuel Noceda Muía, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Manuel Noceda Muía, que fué alistado por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oseos, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1902, natural de la Trapa, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oseos, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Noceda Muía, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 26 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—809

D. José Saagrdía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón José Anchorena Ibañez, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Anchorena Ibañez, que fué alistado por el Ayun-

tamiento de Orbaiceta, provincia de Pamplona, para el reemplazo de 1903, natural de Orbaiceta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pamplona, hijo de Pedro y de Agustina, soltero, de treinta y nueve años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro setecientos milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Pamplona, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Anchorena Ibañez y en caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—810

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta Emilio Alvarez Fernández, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Emilio Alvarez Fernández, que fué alistado por el Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1903, natural de Tuñón, Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo, hijo de Vicente y de Felisa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Emilio Alvarez Fernández, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—811

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del expresado batallón Antonio Morán Reguera, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Morán Reguera, que fué alistado por el Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, para el reemplazo de 1903, natural de Villalibre, Ayuntamiento de Priranza, provincia de León, hijo de Pedro y de Rafaela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro setecientos quince milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Morán Reguera, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—812

D. Antonio Novo Varela, Capitán del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Ceferino Petrina Arocena, del expresado regimiento, como recluta del reemplazo de 1902, por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ceferino Petrina Arocena, natural de Pamplona, provincia de Navarra, avecinado en Buenos Aires, hijo de Julián y de Joaquina, estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, no poniendo las señas personales por no constar en su filiación; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902, por la zona de Pamplona; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel bajo de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ceferino Petrina Arocena, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 27 de Abril de 1904.—Antonio Novo. JG—846

D. Sotero Requena Rubio, Comandante del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de este regimiento Ramón Egaña Aguirre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ramón Egaña Aguirre, natural de Bilbao, hijo de

Leandro y Baldomera, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente de comercio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Bilbao, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Telmo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dado en San Sebastián á 28 de Abril de 1904.—Sotero Requena. JG—847

D. Sosé Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta del indicado batallón Juan Susarreta Soto, que faltó á la concentración ordenada para el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Susarreta Soto, que fué alistado por el Ayuntamiento de Arriagoiti, provincia de Navarra, para el reemplazo de 1903, natural de Iloz, Ayuntamiento de Arriagoiti, provincia de Navarra, hijo de Fermín y de Filomena, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro setecientos diez milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Susarreta Soto, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del 6.º batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 27 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—828

SANTIAGO

D. Enrique Espinosa Baralta, Capitán de la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que, como desaparecido, sigo al soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, repatriado del Ejército de Cuba, Pablo Sánchez García, por el vapor *Chiribón* en 11 de Noviembre de 1898.

Por el presente edicto cito y emplazo al citado Pablo José Sánchez García, hijo de Clemente y de María, natural de Nuescar, Ayuntamiento de ídem, parroquia de Santa María, provincia de Granada, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna; de estatura un metro quinientos ochenta y dos milímetros; para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se noticie, caso de comparecer, á las oficinas del referido Cuerpo, con objeto de venir en conocimiento de su actual paradero.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo notifiquen á este Juzgado la brevedad posible.

Santiago 26 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Espinosa.—P. S. M., el cabo Secretario, Ulpiano Flórez. JG—813

D. Manuel Rodríguez Olo, primer Teniente del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del procedimiento seguido por desertión contra el corneta del mismo Cuerpo Ramón Balboa López.

Por la presente llamo, cito y emplazo al corneta Ramón Balboa López, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mellid, provincia de Coruña, de oficio barbero, de dieciséis años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, barba ninguna, ojos negros, cejas ídem, nariz recta, boca regular y color sano; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido corneta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Santa Isabel, ayudando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 30 de Abril de 1904.—Manuel Rodríguez Olo. JG—848

SANTOÑA

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, y Juez instructor del expediente instruido por desertión al soldado Manuel Blanco Ramón, natural de Gijón, é hijo de José Blanco y de Teresa Ramón.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza; y caso contrario será declarado rebelde.

También encargo por el presente que cuantas personas tengan conocimiento del paradero del referido soldado, ó del de sus padres, lo pongan en conocimiento de la Autoridad militar ó civil más próxima al sitio de su residencia.

Dada en Santoña á 28 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García. JG—849

VALLS

D. Adolfo Varela Toca, segundo Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Francisco Fornes Dóminech, del mismo regimiento, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fornes Domenech, natural de Blanes, provincia de Gerona, hijo de Joaquín y de María, soltero, de veintin años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta y ocho milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, frente ídem, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Fornes Domenech, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Valls á 4 de Mayo de 1904.—Adolfo Varela Toca. JG—850

VITORIA

D. Ernesto Pascual Lascuevas, primer Teniente de Artillería con destino en el 2.º regimiento de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero que fué del propio regimiento Celestino Cuadrado Piñuel por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Celestino Cuadrado Piñuel, natural de Corbellino, Juzgado de primera instancia de Bermillo, provincia de Zamora, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: cejas negras, pelo negro, ojos negros, nariz regular, señas particulares, ninguna; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este 2.º regimiento de Artillería de montaña, á responder de los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por la falta grave de haber cambiado de residencia sin autorización; con apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Celestino Cuadrado Piñuel, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Vitoria á 30 de Abril de 1904.—Ernesto Pascual. JG—851

D. Jesús Gortazar Arriola, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta á concentración á la zona de reclutamiento de la Coruña se le instruye al recluta Manuel Anón Varela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Anón Varela, recluta del reemplazo de 1902, natural de Puentececeo, provincia de la Coruña, vecindado en Puentececeo (Coruña), hijo de Rafael y María, que nació el 13 de Julio de 1882, de oficio labrador, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento en esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Anón Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Vitoria á 27 de Abril de 1904.—Jesús Gortazar. JG—814

Jurisdicción de Marina.

CADIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta, mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Rafael de Mata y Gómez, hijo de Juan y de María Inés, natural de esta ciudad, que el día 30 de Enero próximo pasado se quedó en tierra del vapor Buenos Aires, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 5 de Mayo de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Fernández. JM—133

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Madrileña.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria para tratar asuntos relacionados con el art. 33, párrafo 4.º de sus Estatutos.

Dicha Junta se celebrará el día 3 de Junio próximo, á las seis de la tarde, en la calle de la Luna, 6, primero derecha.

Madrid 12 de Mayo de 1904.—El Secretario, Salvador R. Salgado. 1264—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data from 12 de la noche to 9 de la mañana.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc. Values range from 30.6 to 11.8.

Datos meteorológicos del día 12 de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de los Mártires y San Pedro Regalado.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El cuñado de Rosa.—El abuelito (estreno).—La venta de Don Quijote.—El santo de la Isidra. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La Tempranica.—La Trini (estreno).—Bohemios.—Venus-Salón. MODERNO.—A las 8 y 3/4.—Los chicos de la escuela.—Varios sobrinos y un tío y Sesión pública.—Congreso feminista.—La cuna. PARISH.—A las 9 de la noche.—Segunda presentación del misterioso Devierre, el siluetista García, el sensacional campeón tirador Bordevery y toda la compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.